

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnase con el nombre **Santa Fe** a la calle sin nombre generada mediante plano de mensura y división N° 118-139-2010, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires el día 26 de Octubre de 2010, ubicada frente a las parcelas 1, 18 a 23 de la Manzana 6s, Circunscripción XII, Sección B, Quinta 6 de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 2º: Desígnase con el nombre **San Lorenzo** a la calle sin nombre generada mediante plano de mensura y división N° 118-139-2010, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires el día 26 de Octubre de 2010, ubicada frente a las parcelas 1 a 4 de la Manzana 6s, Circunscripción XII, Sección B, Quinta 6 de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
----- DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5277/16.-

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)